

**2838-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las diecisiete horas con cinco minutos del veintitres de agosto de dos mil veintiuno.  
**Proceso de renovación de estructuras del partido FRENTE AMPLIO en el cantón LEÓN CORTÉS CASTRO de la provincia SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido FRENTE AMPLIO celebró de forma virtual el día diez de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea del cantón de LEÓN CORTÉS CASTRO de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ  
CANTÓN LEÓN CORTÉS CASTRO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115410590	NANCI CAROLINA MENA GUTIÉRREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
304100130	RANDALL IVÁN MORA MENA	SECRETARIO PROPIETARIO
106350605	JUAN MANUEL QUIRÓS SÁNCHEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
113800906	JUAN MANUEL QUIRÓS QUIRÓS	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
116610593	KAROL VICTORIA DURÁN TORRES	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
106350605	JUAN MANUEL QUIRÓS SÁNCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115410590	NANCI CAROLINA MENA GUTIÉRREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
304100130	RANDALL IVÁN MORA MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114480546	VIVIANA MENA GUTIÉRREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109800629	ZAHIRA TORRES SOLANO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113800906	JUAN MANUEL QUIRÓS QUIRÓS	TERRITORIAL SUPLENTE

**Inconsistencias:** No es procedente acreditar en este acto a: Rita Elena Vega Meza, cédula de identidad n.º 303910998, como tesorera propietaria y delegada territorial suplente; a Kelly Vanessa Torres Solano, cédula de identidad n.º 111370791, como secretaria suplente; a Marco Antonio Mora Mora, cédula de identidad n.º 113470026, como fiscal suplente; así como a Anneth Yerania Mora Jiménez, cédula de identidad n.º 304230373, a Reyner Iván Navarro Gutiérrez, cédula de identidad n.º 118090428 y a Juan Carlos Mena Castillo, cédula de identidad n.º 106550137, todos como delegados territoriales suplentes, por cuanto todos fueron nombrados en ausencia en la asamblea que nos ocupa y a la fecha no constan en el expediente de la agrupación política las respectivas cartas de aceptación. En ese sentido, cabe indicar que, de conformidad con el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, para que sea válido el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento con firma convencional original o firma digital válida. Dichas inconsistencias podrán ser subsanadas mediante la presentación de las cartas de aceptación (originales) de los cargos respectivos, firmadas por las personas señaladas, de lo contrario, el partido político deberá designar dichos cargos en una nueva asamblea cantonal.

En razón de lo expuesto, se encuentran pendientes de designar los cargos de tesorero propietario, secretario suplente, fiscal suplente y cuatro delegados territoriales suplentes. Tome en cuenta el partido político que, en caso de optar por celebrar una nueva asamblea cantonal para designar los cargos vacantes, las designaciones por realizar, deberán cumplir con el principio de paridad preceptuado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y con el requisito de inscripción electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo ocho del Reglamento referido y lo indicado en la circular DGRE-006-2021 del tres de junio de dos mil veintiuno, emitida por la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos en relación con los alcances de la resolución n.º 2705-E3-2021.

**Observación:** Tome en consideración la agrupación política, que la estructura del partido Frente Amplio, se encuentra vigente hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento supra citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Frente Amplio.**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/dfb/ach  
C.: Exp. n.º 063-2005, partido FRENTE AMPLIO  
Ref., No.: 13579, 12389-2021